



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2022

N° 03 /2022	Edición 20 de Abril de 2022
<p>Intendente Municipal : Alejandro Andrés Avendaño</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda : Liliana Frí</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos : Mariano Moreira</p> <p>Secretaria de Acción Social : Marina Alberdi</p> <p>Secretaria de Cultura : Solange Ceballos</p> <p>Secretario de Deportes Interino: Daniel Madera</p> <p>Honorable Concejo Deliberante</p> <p>Presidente : Gina Mariel Salgao</p> <p>Concejales :</p> <p>Ana Maria Wolf (ACF) Gustavo Loyaute (ACF) Lorenzo Juan Pedro (ACF) Soledad Beztilnyj (AFT) Ferreira Miguel (AFT) Sandoval Cristina (Junto por el cambio)</p> <p>Secretaria Legislativa : Rapiman Yesica</p> <p>Auxiliar de Secretaria – HCD : Millalonco Ana Laura Hassanie José Carlos</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 2301/2022: Adjudica Parcela 11 y 12, Manzana 10, Sector 01 Circuns.02 A favor de Pérez Eduardo Francisco.- 2302/2022: Adhesión a la Ley Provincial I N° 722.

Ordenanza N° 2301

VISTO:

La nota N° 69 /2021 de la C.C.M.R.M, el Expediente N°31/12, las Ordenanzas Municipales de Pre- adjudicación N° 1761/2012 y N°1852/2013, el Despacho de Comisión de H.F.O.S.P N°02/2022 y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la documentación del expediente citado en el visto surge que el interesado cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 1117/04, vigente al momento de aprobadas las pre-adjudicaciones.

QUE a folio 17 obra la inspección ocular de edificación construida, a folio 19 y 20 obra constancia del pago de los terrenos de referencia.

QUE es facultad del Concejo Deliberante otorgar el instrumento legal necesario para que el interesado pueda continuar con los trámites correspondientes.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: **ADJUDICASE** a favor del Sr. Pérez, Eduardo Francisco DNI: 14.282.879. los terrenos individualizados como Parcela 11 de la Manzana 10, Sector 01, Circunscripción 02, con una superficie de 294,05 m2, Partida Inmobiliaria N° 151204 y la Parcela 12 de la Manzana 10, Sector 01, Circunscripción 02, con una superficie de 276,25 m2, Partida Inmobiliaria N° 151205 con mensura registrada bajo Expediente P-364-12, Plano N°28144, Protocolizado bajo Tomo 264, Folio 92, de la localidad de Rio Mayo,

Artículo 2°: **REGISTRESE** al adjudicatario como contribuyente de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieran.

Artículo 3°: Los gastos devenidos que surjan de los trámites para adquirir el título de propiedad quedarán a cargo del adjudicatario.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Coordinación de Catastro Municipal, al interesado. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 07/04/2022 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao–Ana María Wolf –Gustavo Loyaute- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilynj Soledad- Ferreira Miguel.

Fecha de promulgación 18/04/2022.

Ordenanza N° 2302

VISTO:

La Nota N° 31/2022 S.P.M.R.M, la Ley I N° 722 H.L.CH sancionada el 15/03/2022 y promulgada el 16/03/2022 por Decreto 199/2022, la Declaración Municipal N° 01/2022 H.C.D, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Nota mencionada en el visto, se eleva para conocimiento y efecto de este Cuerpo Deliberativo copia de la Ley Provincial I N° 722;

QUE, el Art. 2° de la Ley citada ut supra, dispone que, durante el año 2022, toda documentación oficial de todos los órganos del Estado Provincial, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y todas aquellas otras organizaciones empresariales en las que el Estado Provincial tenga participación societaria mayoritaria, deberá llevar la leyenda “Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”;

QUE, la Declaración Municipal N° 01/2022 H.C.D en sus Arts. 1° y 2° declara y dispone que, durante el año 2022, toda documentación oficial de la Administración Pública Municipal, deberá llevar la leyenda “2022-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”, de conformidad con lo establecido por Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional;

QUE, ambas medidas tienen como propósito resaltar el reconocimiento a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y veteranas de Malvinas, con una perspectiva inclusiva y federal, destacando la importancia de tal acontecimiento histórico que además de marcar la vida institucional, política y social de la República Argentina, caló profundo en el sentimiento de su pueblo y, por tanto, se mantiene vigente en la memoria de las personas;

QUE, es facultad de este Cuerpo Legislativo redactar el instrumento legal necesario a tales efectos.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: ADHIÉRASE a la Ley Provincial I N° 722, la cual tiene por objeto declarar el año 2022 “Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur”.

Artículo 2°: FUSIÓNENSE las leyendas establecidas en el Art. 1° de la Declaración Municipal N° 01 /2022 H.C.D-M.R.M y en el Art. 2° de la Ley Provincial I N° 722 respectivamente.

Artículo 3°: DISPÓNGASE que, durante todo el año 2022, toda documentación oficial de la Administración Pública Municipal, deberá llevar las siguientes leyendas:

“2022-Las Malvinas son Argentinas”

“Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a las diferentes Áreas Municipales. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 07/04/2022 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao–Ana María Wolf –Gustavo Loyaute- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyj Soledad- Ferreira Miguel.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 18/04/2022.